

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 24 de enero de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfonso de Palma González*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfonso de Palma González contra Resolución de la Dirección General de Justicia de 24 de marzo de 1959, la Sala Cuarta del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con fecha 21 de noviembre de 1960, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando la alegación previa en tal sentido formulada por el Abogado del Estado, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfonso de Palma González contra acuerdo de la Dirección General de Justicia de 24 de marzo de 1959, expresivo de que no existían términos hábiles para acceder a lo solicitado por el recurrente, en Orden a la interpretación de los preceptos reguladores del ejercicio de las facultades disciplinarias atribuidas al Colegio de Procuradores de Madrid y a la Junta Nacional de los Colegios de Procuradores de España, sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1962.

(TURMEND)

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 24 de enero de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Fernández Serrano.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Francisco Fernández Serrano, Capitán de Infantería, en situación de retirado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 20 de diciembre de 1960 y 7 de abril de 1961, sobre señalamiento de haber pasivo, se ha dictado sentencia con fecha 28 de noviembre de 1961, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo promovido por don Francisco Fernández Serrano, contra las Resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 20 de diciembre de 1960 y 7 de abril de 1961, esta última resolutoria del recurso de reposición, que determinaron el haber pasivo de retiro como Capitán que corresponde al recurrente, debemos declarar y declaramos no haber lugar a revocar las expresadas Resoluciones por hallarse ajustadas a Derecho, absolviendo de la demanda a la Administración y sin hacer especial declaración en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la

Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1962.

BARROSO

Excmo. Sr. Teniente General, Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 8 de enero de 1962 por la que se concede ampliación de inscripción en el Ramo de Responsabilidad Civil General, de «General Europea, S. A.»*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la Compañía de Seguros «General Europea», domiciliada en Barcelona, Rambla de Cataluña, 129, en demanda de ampliación de su inscripción en el Registro Especial de Seguros al Ramo de Responsabilidad Civil General, a cuyos efectos ha remitido la documentación prevista en estos casos.

Vistos los favorables informes emitidos por las diversas Secciones de esa Subdirección General de Seguros, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, concediendo la ampliación de inscripción en el Registro Especial de Seguros al Ramo de Responsabilidad Civil General, con aprobación de la documentación aportada que se ajusta a las vigentes disposiciones legales y reglamentarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1962.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmi. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

*ORDEN de 8 de enero de 1962 sobre la inscripción en el Ramo de Accidentes del Trabajo de «Mutualidad Patronal del Seguro contra los Accidentes del Trabajo en la Agricultura», de Vandellós.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de 2 de noviembre de 1961 en que «Mutualidad Patronal del Seguro contra los Accidentes del Trabajo en la Agricultura», de Vandellós, pone fin al trámite de inscripción en el Ramo de Accidentes del Trabajo

Visto el informe de las Subdirecciones Generales de Seguros y de Información Financiera y Estudios Actuariales de ese Centro; finalmente, a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha resuelto autorizar dicha inscripción en el Ramo de Accidentes del Trabajo, y con ámbito limitado al término municipal de Vandellós (Tarragona).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 8 de enero de 1962.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director-Rector general de Banca, Bolsa e Inversiones.

*ORDEN de 19 de enero de 1962 por la que se incluye en la Lista de Valores, aptos para reservas de Compañías de Seguros, 100.000 Obligaciones simples, Serie C, al 6,95 por 100 anual, más primas, emitidas en 28 de septiembre de 1960 por «Material y Construcciones, S. A.», de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición de «Material y Construcciones, Sociedad Anónima», de Madrid, interesando la inclusión en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Compañías de Seguros de:

100.000 Obligaciones simples, al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, serie C, numeradas correlativamente del 1 al 100.000, ambos inclusive, al 6,95 por 100 anual, más primas, emisión autorizada por escritura del 28 de septiembre

de 1960, a cuyos efectos la referida Sociedad ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente;

Considerando que dichas Obligaciones simples reúnen los requisitos exigidos por la legislación vigente de Seguros y que la Junta de Inversiones, por medio de su Comisión Ejecutiva, ha informado favorablemente,

Este Ministerio, a propuesta de V. I., se ha servido ordenar que las Obligaciones simples, antes mencionadas, sean incluidas en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de Reservas de las Compañías de Seguros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 19 de enero de 1962.—P. D., Alvaro Lacalle Leloup.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

*ORDEN de 19 de enero de 1962 por la que se incluye en la Lista Oficial de Valores, aptos para la cobertura de reservas de las Entidades de Seguros, 250.000 Obligaciones simples, de «Unión Eléctrica Madrileña», al 6,95 por 100 anual, Emisión autorizada por escritura de 12 de diciembre de 1960.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición de «Unión Eléctrica Madrileña», de Madrid, interesando la inclusión en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Compañías de Seguros de:

250.000 Obligaciones simples de 1.000 pesetas nominales cada una, numeradas correlativamente del 1 al 250.000, ambos inclusive, canjeables por acciones de la misma Sociedad, al 6,95 por 100 anual, emisión autorizada por escritura del 12 de diciembre de 1960, a cuyos efectos la referida Sociedad ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente;

Considerando que dichas Obligaciones simples reúnen los requisitos exigidos por la legislación vigente de Seguros y que la Junta de Inversiones, por medio de su Comisión Ejecutiva, ha informado favorablemente,

Este Ministerio, a propuesta de V. I., se ha servido ordenar que las Obligaciones simples, antes mencionadas, sean incluidas en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de Reservas de las Compañías de Seguros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1962.—P. D., Alvaro Lacalle Leloup.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

*ORDEN de 19 de enero de 1962 por la que se incluye en la Lista Oficial de Valores, aptos para la cobertura de reservas de las Compañías de Seguros, las Obligaciones simples, al 6,95 por 100 anual, Emisión 26 de enero de 1959, y las Obligaciones hipotecarias, al 6,95 por 100 anual, Emisión de 22 de diciembre de 1959, emitidas por «Nueva Montaña Quijano, S. A.», de Santander.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición de «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima», de Santander, interesando la inclusión en la Lista Oficial de Valores, aptos para la cobertura de reservas de las Compañías de Seguros de:

100.000 Obligaciones simples de 1.000 pesetas nominales cada una, numeradas correlativamente del 1 al 100.000, ambos inclusive, al 6,95 por 100 anual, canjeables por Acciones de la misma Sociedad, emisión de 26 de enero de 1959, y

200.000 Obligaciones hipotecarias, al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, numeradas correlativamente del 1 al 200.000, ambos inclusive, al 6,95 por 100 anual, canjeables por Acciones de la misma Sociedad, emisión de 22 de diciembre de 1959, a cuyos efectos la referida Sociedad ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente;

Considerando que dichas Obligaciones simples e hipotecarias reúnen los requisitos exigidos por la legislación vigente de Seguros y que la Junta de Inversiones, por medio de su Comisión Ejecutiva, ha informado favorablemente,

Este Ministerio a propuesta de V. I., se ha servido ordenar que las Obligaciones simples y las Obligaciones hipotecarias, antes mencionadas, sean incluidas en la Lista Oficial de Va-

lores aptos para la cobertura de Reservas de las Compañías de Seguros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1962.—P. D., Alvaro Lacalle Leloup.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

*ORDEN de 19 de enero de 1962 por la que se reconocen las modificaciones introducidas en sus Estatutos sociales a la Delegación General para España de la Entidad «North British and Mercantile Insurance Company Limited».*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por la Delegación para España de la Compañía inglesa de Seguros «North British and Mercantile Insurance Company Limited», de que le sean reconocidas las modificaciones estatutarias acordadas en Junta general extraordinaria de accionistas celebrada en Londres, el 5 de septiembre de 1961, y que hacen referencia a sus secciones de Seguro de Vida y de Rentas Vitalicias; y a cuyo fin ha presentado la documentación exigida en la vigente legislación.

Visto el favorable informe emitido por ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien reconocer a la Delegación española de la Entidad indicada, las modificaciones introducidas en sus Estatutos sociales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1962.—P. D., Alvaro Lacalle Leloup.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

*ORDEN de 19 de enero de 1962 por la que se incluye en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las compañías de Seguros 400.000 bonos de Tesorería, de 1.000 pesetas nominales cada uno, tercera serie, al 6,95 por 100 anual, más primas, emitidos en 20 de octubre de 1960 por «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), de La Coruña.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), de La Coruña, interesando la inclusión en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Compañías de Seguros de 400.000 bonos de Tesorería, de 1.000 pesetas nominales cada uno, numerados correlativamente del 1 al 400.000, ambos inclusive, tercera serie, al 6,95 por 100 anual, más primas, canjeables por acciones de la misma Sociedad, emisión de 20 de octubre de 1960, a cuyos efectos la referida Sociedad ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente;

Considerando que dichos bonos de Tesorería reúnen los requisitos exigidos por la legislación vigente de Seguros y que la Junta de Inversiones, por medio de su Comisión Ejecutiva, ha informado favorablemente,

Este Ministerio, a propuesta de V. I., se ha servido ordenar que los bonos de Tesorería, antes mencionados, sean incluidos en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Compañías de Seguros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1962.—P. D., Alvaro Lacalle Leloup.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

*ORDEN de 23 de enero de 1962 por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito número 3.875, promovido por «Motor Ibérica, S. A.»*

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 3.875, interpuesto por «Motor Ibérica, S. A.» contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Central, de 5 de abril de 1960 por el concepto Fundición de Impuestos sobre el Gasto, la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en fecha 25 de noviembre de 1961, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así: